

Dirección General de Recursos Humanos

**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las Bolsas de Trabajo de diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área (Anexo), en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.**

Mediante varias Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 29 de enero de 2015, (DOE n.º 33, de 18 de febrero), se convocaron Bolsas de Trabajo en diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

La Dirección General de Recursos Humanos ha constatado que algunas de estas Bolsas de Trabajo se han agotado o están integradas por un escaso número de aspirantes, la mayoría de los cuales se encuentran prestando servicios, por lo que es previsible el rechazo de las ofertas que se les realicen, pudiéndose llegar a la situación de no poder realizar más llamamientos y posteriores nombramientos para la cobertura de las plazas que se encuentren provisionalmente desatendidas, con el consiguiente detrimento de la calidad asistencial.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 18 de mayo), el Pacto de 13 de febrero de 2020, publicado mediante Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 108, de 5 de junio), el Pacto de 30 de septiembre de 2020, publicado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 208, de 27 de octubre) y la Adenda de 8 de julio de 2024, publicada mediante Resolución de 15 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 146, de 29 de julio), la Dirección General de Recursos Humanos,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TWQZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



## RESUELVE

**Primero.** - Establecer como fecha final para la realización de un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos, el día 5 de septiembre de 2025, para aquellos aspirantes ya inscritos, así como para los que deseen inscribirse por primera vez en las Bolsas de Trabajo y formulen la solicitud inicial de inscripción en alguna o algunas de las categorías y especialidades contenidas en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

El plazo inicial de inscripción para los **residentes que finalizan su formación sanitaria especializada en el año 2025 de las especialidades recogidas en el anexo, será desde el día uno del mes anterior en el que finalicen su periodo de formación, hasta el 5 de septiembre de 2025**, según se establece en la Resolución de 16 de mayo de 2024 (DOE N.º 97, de 21 de mayo), de la Dirección Gerencia, por la que se establecen las directrices para la fidelización y captación del talento de los profesionales especialistas en ciencias de la salud del Servicio Extremeño de Salud, modificada por la Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia (DOE N.º 98, de 23 de mayo).

No obstante, al tratarse de Bolsas de Trabajo con carácter abierto y permanente podrán inscribirse nuevos aspirantes a partir del día siguiente a la fecha indicada, siendo incluidos en los siguientes listados de las Bolsas de Trabajo a partir del próximo corte de actualización de valoración de méritos.

**Segundo.** - Para que estas solicitudes iniciales de inscripción sean tenidas en cuenta, los aspirantes tendrán que completar el proceso telemático habilitado en el portal de selección de personal del Servicio Extremeño de Salud <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, antes de la fecha señalada, haciendo constar los requisitos de admisión y consignando la valoración de los méritos que pudieran tener y elegir las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Los aspirantes ya inscritos que deseen incluir nuevos méritos, modificar los tipos de vinculación temporal o la zonificación seleccionada, podrán hacerlo antes de la fecha establecida en el apartado primero de esta Resolución para que les sean tenidos en cuenta en este corte extraordinario.

Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha indicada en el apartado primero de esta Resolución.

**Tercero.** - El funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de esta categoría se regulará por lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y el Pacto de Selección de Personal Temporal, suscrito el 17 de enero de 2013, antes citados.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TWQZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	

**Cuarto.** - Los nombramientos que se ofertarán son los recogidos en el Anexo I, conforme se establece en la Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia por la que se establecen las directrices para la fidelización y captación del talento de los profesionales especialistas en ciencias de la salud del Servicio Extremeño de Salud, modificada por la Resolución de 16 de mayo de 2025.

**Quinto.** - Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Mérida a la fecha de la firma

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TWQZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	
			

**ANEXO**

<b>CATEGORÍA FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA</b>	
<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.	Médico/a Especialista en Angiología y Cirugía Vascolar
CARDIOLOGÍA	Médico/a Especialista en Cardiología
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	Médico/a Especialista en Cirugía Cardiovascular
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	Médico/a Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	Médico/a Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	Médico/a Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Médico/a Especialista en Cirugía Pediátrica
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	Médico/a Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
CIRUGÍA TORÁCICA	Médico/a Especialista en Cirugía Torácica
MEDICINA INTENSIVA.	Médico/a Especialista en Medicina Intensiva
MEDICINA INTERNA.	Médico/a Especialista en Medicina Interna
NEUROCIRUGÍA	Médico/a Especialista en Neurocirugía
ONCOLOGÍA MÉDICA	Médico/a Especialista en Oncología Médica
UROLOGÍA	Médico/a Especialista en Urología

A fecha de la firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TWQZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



ANEXO I

OFERTAS DE NOMBRAMIENTOS DE INTERINIDADES POR PROGRAMAS/ATENCIÓN ESPECIALIZADA

AREA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	*	% JORNADA	AREA DE SALUD DE ASIGNACIÓN FUNCIONAL	* % JORNADA
BADAJOS	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR		100%		
BADAJOS	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR		100%		
BADAJOS	CARDIOLOGÍA		100%		
BADAJOS	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO		100%		
BADAJOS	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO		100%		
BADAJOS	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		100%		
BADAJOS	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		100%		
BADAJOS	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		100%		
BADAJOS	MEDICINA INTERNA		100%		
BADAJOS	MEDICINA INTERNA		100%		
BADAJOS	MEDICINA INTENSIVA		100%		
BADAJOS	MEDICINA INTENSIVA		60%	CÁCERES	40%
BADAJOS	MEDICINA INTENSIVA		60%	CÁCERES	40%
BADAJOS	ONCOLOGÍA MÉDICA		100%		
BADAJOS	UROLOGÍA		100%		
MÉRIDA	CARDIOLOGÍA		100%		
MÉRIDA	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO		100%		
MÉRIDA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		100%		
MÉRIDA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		60%	DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	* 40%
MÉRIDA	MEDICINA INTERNA		100%		
MÉRIDA	ONCOLOGÍA MÉDICA	*	100%		
MÉRIDA	UROLOGÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	CARDIOLOGÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MEDICINA INTENSIVA	*	100%		

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TW0ZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MEDICINA INTERNA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MEDICINA INTERNA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	ONCOLOGÍA MÉDICA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	UROLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO		100%		
LLERENA-ZAFRA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	MEDICINA INTERNA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	MEDICINA INTERNA	*	100%		
CÁCERES	CARDIOLOGÍA		100%		
CÁCERES	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO		100%		
CÁCERES	CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA		100%		
CÁCERES	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		100%		
CÁCERES	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		100%		
CÁCERES	MEDICINA INTERNA		100%		
CÁCERES	MEDICINA INTERNA		100%		
CÁCERES	MEDICINA INTENSIVA		100%		
CÁCERES	MEDICINA INTENSIVA		100%		
CÁCERES	MEDICINA INTENSIVA		100%		
CÁCERES	NEUROCIRUGÍA		100%		
CÁCERES	ONCOLOGÍA MÉDICA		100%		
CÁCERES	ONCOLOGÍA MÉDICA		60%	PLASENCIA	* 40%
CÁCERES	UROLOGÍA		100%		
PLASENCIA	CARDIOLOGÍA	*	100%		
PLASENCIA	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	*	100%		
PLASENCIA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	*	100%		
PLASENCIA	MEDICINA INTERNA	*	100%		
PLASENCIA	MEDICINA INTENSIVA	*	100%		
PLASENCIA	ONCOLOGÍA MÉDICA	*	100%		
PLASENCIA	ONCOLOGÍA MÉDICA	*	100%		
PLASENCIA	UROLOGÍA	*	100%		
NAVALMORAL DE LA MATA	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	*	100%		
NAVALMORAL DE LA MATA	MEDICINA INTERNA	*	100%		
NAVALMORAL DE LA MATA	MEDICINA INTERNA	*	100%		

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TWQZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	



NAVALMORAL DE LA MATA	ONCOLOGÍA MÉDICA	*	100%		
CORIA	CARDIOLOGÍA	*	100%		
CORIA	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	*	100%		
CORIA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	*	100%		
CORIA	MEDICINA INTERNA	*	100%		
CORIA	UROLOGÍA	*	100%		

\*Se considera plaza de unidad clínica deficitaria a los efectos del Anexo III aquellas de carácter asistencial para cuya provisión existe una dificultad, déficit de profesionales y una necesidad urgente para garantizar la cartera de servicios en un área de salud concreta.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TW0ZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	
			

### ANEXO III

#### INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LOS PLANES DE FIDELIZACIÓN, RETENCIÓN Y CAPTACIÓN DEL TALENTO.

La aceptación de un nombramiento con las condiciones establecidas dentro de los planes de fidelización, retención y captación del talento conllevará la percepción de alguno de los siguientes complementos en función del tipo de nombramiento:

- **Complemento Específico Adicional.**
- **Complemento de Productividad Fija Adicional.**
- **Complemento de Productividad Fija por Población de Zona de Salud.**
- **Módulos de transporte.**

#### Tipos de nombramiento:

1. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario:

**Complemento de Productividad Fija Adicional:**

A1: 250 euros.

A2: 200 euros.

2. Nombramiento en una plaza identificada como de unidad clínica deficitaria (marcada con un asterisco en el anexo correspondiente):

**Complemento Específico Adicional:**

A1: 500 euros.

A2: 280 euros.

3. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, siendo uno de ellos identificado como de difícil cobertura/unidad clínica deficitaria:

**C.E. Adicional A1:** 250 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A1:** 250 euros = 500 euros.

**C.E. Adicional A2:** 140 euros + **Complemento productividad fija Adicional A2:** 200 euros = 340 euros.

4. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, siendo ambos identificados como de difícil cobertura/unidad clínica deficitaria:

**C.E. Adicional A1:** 500 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A1:** 250 euros = 750 euros.

**C.E. Adicional A2:** 280 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A2:** 200 euros = 480 euros.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TWQZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	

### Módulos de transporte:

En cualquiera de los tipos de nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, se abonará el **MÓDULO DE TRANSPORTE MENSUAL** en función de la distancia existente entre los dos centros de trabajo y del número de desplazamientos a la semana:

MÓDULOS TRANSPORTE	1 desplazamiento	2 desplazamientos
<50 km	110,00	220,00
50-75 km	138,00	276,00
76-100 km	168,00	336,00
>100 km	197,00	394,00

En el caso de nombramientos en atención primaria se considerará la distancia entre los centros de cabecera de las zonas de salud principal y secundaria.

### Complemento de Productividad Fija por Población de Zona de Salud:

En el ámbito de atención primaria se abonará un complemento de productividad fija por atención a la población de la zona de salud equivalente al promedio de los cupos asignados a las plazas que forman parte de la misma.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TWQZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	
			



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	16/07/2025 09:08:42	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	FDSESAUK8LR5TWQZLFYHDD9S9739EX	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	
			